

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 13 DE ABRIL DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, del día trece de abril de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
7 DE ABRIL DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D^a, para “*arreglo de fachada*”, en la vivienda sita en CALLE MURCIA, N^o 5, con un presupuesto estimado y base imponible de 900,00 euros.

II.- A ...L., para “*acondicionamiento de nave para venta de productos alimenticios y cocedero de marisco*”, en Nave 1, Polígono Industrial “El Cabezuelo “, con un presupuesto estimado y base imponible de 22.611,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Solicitud de licencia de obras a instancia de D...

VISTO el expediente instruido a instancia de D. ..., en el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de la obra consistente en “*paso sobrecuenta de 1,5 metros de ancho*”, frente a Calle Cervantes, n^o 70, de conformidad con plano adjunto.

VISTO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por D. ..., debido a que el paso que se propone no es adecuado, al ubicarse en una zona con alto tránsito de vehículos, suponiendo el paso por el mismo un riesgo para las personas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3.- Declaración responsable para implantación de actividad de “almacén de andamios” suscrita por D. ..., en nombre y representación de ...

VISTA la declaración responsable suscrita por D. ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en ... de Puertollano, en representación de la entidad, con C.I.F. ... , en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de “almacén de andamios (sin venta al público), en la nave sita en el Polígono “El Cabezuelo”, s/n, de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, por tratarse de una de las actividades previstas en el Anexo de la citada Ley, realizada a través de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público inferior a setecientos cincuenta metros cuadrados. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D. ..., en representación de la la entidad, con C.I.F. ..., para el desarrollo de la actividad de “**almacén de andamios**”, en la nave sita en el Polígono Industrial “El Cabezuelo”, s/n, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “ **almacén de andamios**”, con **emplazamiento en Polígono Industrial “El Cabezuelo”, s/n**, de esta localidad, si

bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

2.4. Licencia de actividad para “Venta de productos de alimentación y cocedero de mariscos”, en establecimiento sito en Polígono Industrial “El Cabezuelo”, nave 1, a instancia de

VISTA la solicitud suscrita por, para concesión de licencia municipal para la instalación de la actividad de “**venta de productos de alimentación y cocedero de mariscos**”, que se desarrollará en el establecimiento sito en Polígono Industrial “ El Cabezuelo”, nave 1.

VISTO el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Así como, el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipiopl sobre la concesión de licencia de actividad y el informe del Veterinario oficial de salud pública, en el que consta que la actividad cumple todas las condiciones higiénico-sanitarias exigibles.

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real de fecha 19 de marzo de 2015, num.55, se publicó anuncio de apertura del periodo de información pública por término de diez días desde la publicación del mismo y que se ha practicado el trámite de audiencia a los propietarios colindantes que se puedan ver afectados, sin que se haya realizado alegación, ni observación alguna.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Urbanística de Castilla–La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto nº 80, de fecha 20 de junio de 2011, se procedió a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a, licencia de instalación de la actividad de “Venta de productos de alimentación y cocedero de mariscos” , que se desarrollará en la nave 1, Polígono Industrial “El Cabezuelo”, de esta localidad.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A dicha solicitud se le acompañará certificación del Técnico de las obras e instalación en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO. Notificar la presente Acuerdo a la interesada con indicación de los posibles recursos.

2.5. Licencia de actividad para “almacenamiento de artículos eléctricos”, en establecimiento sito en Calle San Pedro, nº 6, de esta localidad, a instancia de

VISTO la solicitud suscrita por D. ..., en representación de, con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., para concesión de licencia municipal para la instalación de la actividad de “almacenamiento de artículos eléctricos”, que se desarrollará en el local sito en Calle San Pedro, nº 6, de esta localidad.

VISTO el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Así como, el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal sobre la concesión de licencia de actividad.

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real de fecha 19 de marzo de 2015, num.55, se publicó anuncio de apertura del periodo de información pública por término de diez días desde la publicación del mismo y que se ha practicado

el trámite de audiencia a los propietarios colindantes que se puedan ver afectados, sin que se haya realizado alegación, ni observación alguna.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto nº 80, de fecha 20 de junio de 2011, se procedió a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a ..., licencia de instalación de la actividad de “almacenamiento de artículos eléctricos”, que se desarrollará en el local sito en Calle San Pedro, nº 6, de esta localidad.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A dicha solicitud se le acompañará certificación del Técnico de las obras e instalación en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que las ampara y boletines de instalación eléctrica sellados por la Consejería de Industria.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO. Notificar la presente Acuerdo al solicitante con indicación de los posibles recursos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “ A.F.C GRUPO SAN ISIDRO”, se le cede el uso del **Centro Cultural, del 27 de abril al 2 de mayo de 2015, en horario de 18:00 a 22:00 horas, para realizar los ensayos de los mayos y cruces** , debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A“ AGRUPACION MUSICAL”, se le cede el uso del **Centro Cultural, el día 1 de mayo de 2015, de 10:00 a 14:00 horas, para realizar ensayo de la banda**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A“ ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL BAILE”, se le cede el uso del **Centro Cultural, todos los viernes de 21:30 a 22:30 durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 12 de junio de 2015, para realizar el taller de bailes latinos**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A“ ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL BAILE”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento (3ª Planta), durante el día 25 de abril de 2015, a las 19:30 horas, para celebrar una asamblea general extraordinaria de la asociación**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3945 JDB, por tener reconocida una incapacidad permanente absoluta.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el **art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del**

Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 3945 JDB, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y **que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 9018 DBX, por tener reconocida una incapacidad permanente total.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el **art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 9018 DBX,

por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 31 de marzo de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con matrícula IB 9711 DL y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a tres trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula IB 9711 DL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.5.- Instancia suscrita por D....

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de Fuenlabrada (Madrid), mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 24 de marzo de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con matrícula M-1943-YB y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo al solicitante la cantidad correspondiente a tres trimestres del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula M-1943-YB.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.6.- Instancia suscrita por D. ..., en representación de la entidad ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., en representación de la entidad ..., con C.I.F. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas y sillas, ocupando una superficie aproximada de 200 metros cuadrados los festivos y 120 el resto de días, en la terraza del bar “ Donde Sea,” sito en la dirección indicada, durante la temporada de primavera y verano, así como autorización para colocar dos toldos, sin exceder de la superficie objeto de ocupación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de mesas y sillas, **ocupando una superficie aproximada de 200 metros cuadrados**, en la terraza del bar “ Donde Sea”, sita en Plaza Navarra, durante el periodo solicitado, así como la instalación de los toldos solicitados, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.7.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar dos toldos y dos sombrillas para la terraza del bar que regenta y para cuya instalación tiene concedida autorización municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación los dos toldos y las dos sombrillas solicitadas, en la terraza del bar ubicado en Carretera de Puertollano, nº 51, de conformidad con la indicaciones de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con toldos u otros elementos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso públicos, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.8.- Instancia suscrita por D^a ...

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad en la que solicita el fraccionamiento del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, correspondiente al ejercicio 2014, cuyo importe asciende a 502,80 euros.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículo 44.2 del Reglamento General de Recaudación.

CONSIDERANDO que el Interventor Municipal manifiesta que no existe inconveniente en aprobar el fraccionamiento solicitado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y fraccionar el importe de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2014, en cinco pagos mensuales y consecutivos, a realizar desde el momento en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, efectuando cuatro pagos por valor de 100 euros y un último pago por valor de 102,80 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.9.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Puertollano, en la que solicita el fraccionamiento del pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, derivado de la licencia de obra nº 040303/14, por valor de 1.781,22 euros.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículo 44.2 del Reglamento General de Recaudación.

CONSIDERANDO que el Interventor Municipal manifiesta que no existe inconveniente en aprobar el fraccionamiento solicitado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del intereso y fraccionar el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (nº de expediente 040303/14), en cinco pagos mensuales y consecutivos, a realizar desde el momento en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, efectuando cuatro pagos mensuales por valor de 350 euros y un último pago por importe de 381,22 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

No se producen.

V.- RELACION DE FACTURAS-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.